



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630014003009-2016-00558-00

Asunto: Auto informa abogado

Armenia, 05 marzo 2024.

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, en el cual advierten que la medida de embargo de remanentes no ha sido decretada por ese despacho (doc. 071) y de acuerdo a la solicitud elevada por el abogado Juan Sebastián Serna Quiñones (doc. 050), este despacho le informa al mencionado profesional del derecho, que el proceso bajo radicado 9-2016-00558-00 tramitado en este juzgado se encuentra terminado y tiene sentencia del 01 de diciembre de 2023 (doc.064)

PRIMERO: Declarar que el demandado Juan Carlos Alzate Beltrán identificado con CC N° 7.561.510 incumplió el contrato de compraventa que realizó con la demandante Amanda Margoth Palacios Mora identificada con CC n° 27.535. 591 por 28 inmuebles contenidos en la escritura pública n° 1.798 otorgada el 1° de agosto de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo Notarial de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

SEGUNDO: Declarar resuelto el contrato de compraventa descrito en el numeral primero anterior respecto de los siguientes 28 bienes inmuebles identificados en la escritura pública n° 1.978 otorgada el 1° de agosto de 2014 en la Notaría 3ª del Círculo Notarial de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío:

En vista de que no hay solicitudes pendientes por tramitar, se da cumplimiento el numeral décimo primero de la sentencia del 01 de diciembre de 2023, por lo tanto, se ordena el archivo del expediente.

/Paal

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c99bace8c4867beef57bac41d1a1ec16fe8aab42d92324603f49d39bb45a622**
Documento generado en 05/03/2024 01:43:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>